



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

001

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2015-CVH-GG

Huampaní, 24 de febrero de 2015

### VISTOS:

El Informe N° 001-2015-2-0866 Examen Especial a la Ejecución e Implementación de la Obra de Construcción de Bungalows y Cabañas, realizadas durante el 17 de mayo al 13 de diciembre de 2013, del Centro Vacacional Huampaní, dispuesto por la Contraloría General de la República

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 463-2013-CVH-OPERACIONES, de fecha 31 de mayo de 2013, el Jefe de Operaciones requirió el servicio de "Acondicionamiento de 20 Cabañas de 6x5 para el Centro Vacacional Huampaní", que serviría para la atención de los diferentes grupos, actividades de alojamiento y convenciones que tiene previsto en CVH.

Que, la finalidad del acondicionamiento en mención era contratar servicios de electricidad, albañilería, pintura, gasfitería, para los diversos trabajos como: instalación eléctrica en las casas prefabricadas; instalación de puertas contra placadas (principal y baño), instalación de Eternit fibraforte en un área de 6mt x 5mt, habilitación de tabiquería. En techos y divisiones interiores, forrado con material OSB tanto para la parte externa, techo y parte interna y pulido de loza en un área de 6mt x 5mt.

Que, derivado del Proceso de Selección, Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2013-CVH-CEP, con fecha 31 de julio del 2013, se emite la Orden de Servicio N° 0000602, a la empresa JDC Servicios Generales Montana S.R.L., para la contratación del Servicio de Acondicionamiento de 20 Cabañas para el Centro Vacacional Huampaní, según lo solicitado por el área usuaria requirente a través del Informe N° 463-2013-CVH-GG-Operaciones; que, el servicio de acondicionamiento y posterior paralización del mismo generó la responsabilidad contractual con la empresa, así como la responsabilidad de las áreas involucradas en este proyecto.

El Informe N° 001-2015-2-0866 Examen Especial a la Ejecución e Implementación de la Obra de Construcción de Bungalows y Cabañas, realizadas durante el 17 de mayo al 13 de diciembre de 2013, del Centro Vacacional Huampaní contiene las siguientes recomendaciones: «Disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los ex funcionarios y servidores del Centro Vacacional Huampaní, comprendidos en las observaciones n° 1, 2 y 3, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.» (Conclusiones n° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)



Que, la potestad sancionadora por responsabilidad administrativa funcional se sujeta a los principios contenidos en el artículo 230° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, así como los demás principios del derecho administrativo

Que, en el presente caso se ha procedido a iniciar la ejecución de un servicio el mismo que fue paralizado, ocasionando con ello un perjuicio a la entidad, por lo que es necesario efectuar el deslinde de responsabilidades,

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 13° y 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, modificado y aprobado en Sesión de Directorio N° 018-2014 del 25 de septiembre del 2014 y Resolución de Gerencia General N° 193-2014-CVH-GG de fecha 03 de diciembre de 2014, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH.

**SE RESUELVE:**

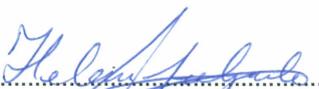
**Artículo Primero.- Confórmese** la Comisión de Proceso Disciplinario Sancionador para el deslinde de responsabilidades en la ejecución e implementación de la obra de construcción de Bungalows y Cabañas para el Centro Vacacional Huampaní, la misma que estará integrada de la siguiente manera

- |  |                   |
|--|-------------------|
| • Gerente de Administración y Finanzas                 | <i>Presidente</i> |
| • Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento | <i>Miembro</i>    |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría Legal                 | <i>Miembro</i>    |

**Artículo Segundo.- Notifíquese** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, los mismos que al término de su calificación, evaluación y determinación, informaran a la Gerencia General.

**Regístrese comuníquese y archívese.**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
.....  
HELENA VIOLETA SALGADO MEZA  
GERENTE GENERAL